

Gaceta Municipal

SUPLEMENTO. Tomo V. Ejemplar 5. Primera Sección. Año 106. 7 de septiembre de 2023

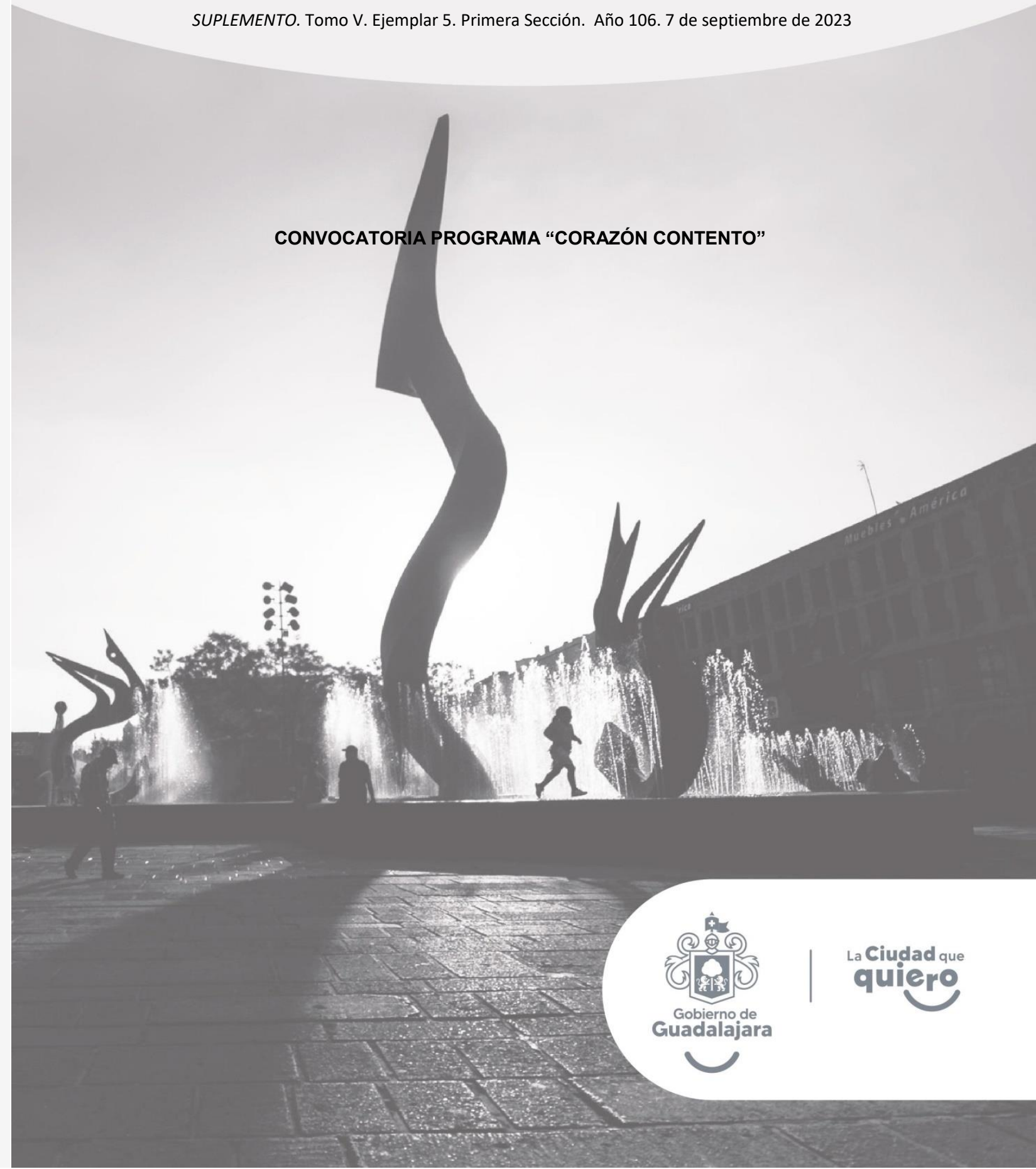
CONVOCATORIA PROGRAMA "CORAZÓN CONTENTO"



La Ciudad que
quiero



La Ciudad que
quiero





L.A.E. Jesús Pablo Lemus Navarro
Presidente Municipal de Guadalajara

Lic. Eduardo Fabián Martínez Lomelí
Secretario General

Mtro. Mario Ernesto Padilla Carrillo
Director de Archivo Municipal de Guadalajara

Comisión Editorial
Mónica Ruvalcaba Osthoff
Mirna Lizbeth Oliva Gómez
Karla Alejandrina Serratos Ríos
Mónica Ramírez Valle

Registro Nacional de Archivo
Código

MX14039 AMG

Diseño
Coordinación General de
Comunicación Institucional

Edición e impresión
Archivo Municipal de Guadalajara
Esmeralda No. 2486
Col. Verde Valle
C.P. 44550 Tel 33 3818-3638
Ext. 8608

La Gaceta Municipal es el órgano oficial de
información del Ayuntamiento de
Guadalajara

Gaceta Municipal

Fecha de publicación: 7 de septiembre de 2023

Índice

CONVOCATORIA PROGRAMA “CORAZÓN CONTENTO”



**Combate a la
Desigualdad**

**EL GOBIERNO MUNICIPAL DE GUADALAJARA A TRAVÉS DE LA
COORDINACIÓN GENERAL DE COMBATE A LA DESIGUALDAD
EMITE LA SIGUIENTE:**

CONVOCATORIA

Del programa: **"CORAZON CONTENTO"**

DIRIGIDA A

Las personas del municipio de Guadalajara en estado de vulnerabilidad.

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que el Código de Gobierno Municipal de Guadalajara en su artículo 235 Sexies dispone que la Coordinación General de Combate a la Desigualdad, tiene por objeto fomentar el desarrollo y la ejecución de programas sociales que impulsen el progreso social responsable e incluyente, para garantizar un crecimiento equitativo y sustentable para la población municipal.

SEGUNDO: Que de conformidad con el artículo 235 Septies, fracción I del Código de Gobierno Municipal de Guadalajara, la Dirección de Programas Sociales Municipales tiene la facultad de "Implementar y formular los lineamientos generales para el diseño de los programas sociales del Municipio;"

TERCERO: Que en la sesión ordinaria del Ayuntamiento celebrada el día 14 de marzo y culminada el día 17 de marzo de 2023, se aprobó el decreto municipal número D 33/06TER/23 correspondiente a la iniciativa de decreto con dispensa de trámite del licenciado Jesús Pablo Lemus Navarro, Presidente Municipal, que autoriza las Reglas de Operación, tiene por objeto autorizar el programa denominado CORAZON CONTENTO, así como las Reglas de Operación para el Ejercicio Fiscal 2023 de las cuales se emite la presente convocatoria, al tenor de las siguientes

BASES

1.- OBJETIVO GENERAL

Ser un programa de intervención municipal que contribuya a disminuir la carencia alimentaria de las personas habitantes del municipio de Guadalajara que viven en condiciones de vulnerabilidad, mediante dotación de productos de la canasta básica.

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social". Página 1 de 6

5 de Febrero 249 esq. Analco,
Unidad Administrativa Reforma,
Col. Las Conchas, C.P. 44460,
Guadalajara, Jalisco, México.
33 3669 1300 ext. 1542





2.- OBJETIVOS ESPECÍFICOS:

- I. Propiciar el acceso de todas las personas, particularmente a aquellas en situaciones vulnerables a la alimentación nutritiva, sana, equilibrada y suficiente;
- II. Reducir los niveles de riesgos por inseguridad alimentaria en la población que habita en el Municipio de Guadalajara.
- III. Contribuir al logro de la meta del Objetivo 2 de Desarrollo Sostenible: Hambre Cero; y
- IV. Contribuir a la disminución de los índices de obesidad y malnutrición en la población de Guadalajara.

3.- CARACTERÍSTICAS DEL APOYO:

La Unidad Ejecutora del Gasto (UEG) 02 Dirección de Programas Sociales Municipales tendrá para este programa, un monto de hasta \$2,000,000.00 (Dos millones de pesos 00/100 M.N.), recurso con cargo al capítulo 4000 de transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas sociales, etiquetados en la partida 4411 de ayudas a personas, el cual cuenta con viabilidad (suficiencia) presupuestal determinada por la Dirección de Finanzas de la Tesorería Municipal de Guadalajara mediante el oficio TES/DF/051/2023 en cumplimiento al punto décimo primero del decreto municipal D 26/16BIS/22 de fecha 22 de Noviembre 2022, correspondiente al Presupuesto de Egresos del municipio de Guadalajara para el ejercicio fiscal del año 2023.

El apoyo que brinda el Programa será en especie, el cual consiste en:

Despensa básica con algunos de los productos que enlista la Canasta alimentaria Urbana establecida por CONEVAL.

Por ejemplo: Aceite vegetal, azúcar estándar, frijol, arroz entero, atún en agua, café soluble, papel higiénico, lenteja chica, puré de tomate en envasado, galletas tipo "María", pasta de fideo, sopa tipo crema de sabores, cereal de trigo inflado, etc.

Pudiendo ser esos productos o su equivalente, dependiendo su escasez o encarecimiento el mercado

4.- DOCUMENTACIÓN REQUERIDA y LUGAR DE PRESENTACIÓN;

La persona solicitante deberá presentarse en Avenida 5 de febrero número 249 esquina calle Analco colonia Las conchas en Guadalajara, con original (únicamente para cotejo) y copia simple los siguientes documentos:

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social". Página 2 de 6

5 de Febrero 249 esq. Analco,
Unidad Administrativa Reforma,
Col. Las Conchas, C.P. 44460,
Guadalajara, Jalisco, México.
33 3669 1300 ext. 1542





Combate a la Desigualdad

- a) Identificación oficial con fotografía;
- b) Comprobante de domicilio no mayor a 3 meses de antigüedad;

En caso de que el número de personas beneficiarias rebase el número de despensas disponibles, se priorizará por orden cronológico de entrega de documentos completos y o hasta agotar el techo presupuestal.

5.- DERECHOS, RESPONSABILIDADES Y OBLIGACIONES DE LAS PERSONAS BENEFICIARIAS

Derechos

- I. Recibir un trato respetuoso, oportuno y con calidad;
- II. Recibir la debida atención por parte del funcionariado;
- III. Recibir acompañamiento y asesoría en la presentación de solicitudes;
- IV. Recibir el apoyo del Programa, cumpliendo con las presentes reglas de operación; y
- V. Conocer las Reglas de Operación del Programa vigentes, las cuales serán socializadas por la Jefatura del Programa "Corazón Contento".

Responsabilidades

- I. Presentarse puntualmente a recibir el apoyo del programa en el punto especificado en la convocatoria;
- II. Conducirse con respeto en todo momento con el personal adscrito al programa y demás personas beneficiarias.

Obligaciones

- I. Participar en las actividades de corresponsabilidad del programa.
- II. Cumplir con las reglas de operación;
- III. Utilizar el apoyo únicamente para los fines establecidos en las presentes reglas de operación.

6.- CAUSALES DE BAJA, SANCIONES Y RESTRICCIONES

Causales de baja

- I. Fallecimiento de la persona beneficiaria;

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social". Página 3 de 6

5 de Febrero 249 esq. Analco,
Unidad Administrativa Reforma,
Col. Las Conchas, C.P. 44460,
Guadalajara, Jalisco, México.
33 3669 1300 ext. 1542





Combate a la Desigualdad

- II. Cuando la persona beneficiaria expresa voluntariamente su renuncia al apoyo;
- III. Proporcionar información falsa o alterada;
- IV. Cambio de residencia a otro municipio, estado o país;
- V. Hacer uso indebido del apoyo; y
- VI. Cuando la persona beneficiaria no acude a recoger el apoyo y no notifica y/o justifica su inasistencia a la jefatura del programa dentro de los siguientes 5 cinco días hábiles a la fecha de la entrega.
- VII. Por determinación del comité dictaminador.

Sanciones.

El incumplimiento de alguna de las obligaciones establecidas en las presentes reglas de operación; se sancionará con el reembolso económico parcial o total, previo dictamen del Área de Apoyo de la Dirección de Programas Sociales Municipales.

Restricciones.

El incumplimiento de alguna de las obligaciones establecidas en las presentes reglas de operación; se sancionará con la cancelación del apoyo.

7.- TEMPORALIDAD DE LA CONVOCATORIA

La vigencia de la convocatoria de este programa inicia el día de su publicación y termina después de 15 días hábiles; o hasta agotar el techo presupuestal.

8.- ÁREA RESPONSABLE

La Coordinación General de Combate a la Desigualdad, a través de la Dirección de Programas Sociales Municipales y la Unidad del apoyo del Programa conocida como la Jefatura del programa "PRIMERO COMER", serán las responsables de administrar y coordinar las actividades relacionadas con la implementación del programa.

9.- DIFUSION DEL PADRON UNICO DE BENEFICIARIOS

Se realizará con apego al Capítulo Segundo de la Ley de Desarrollo Social para el Estado de Jalisco.

El Padrón Único de beneficiarios será publicado en las oficinas de la Coordinación General de Combate a la Desigualdad, con domicilio en la Unidad Administrativa Reforma, ubicada en la calle 5 de Febrero número 249, esquina calle Analco, colonia Las Conchas, Sector Reforma, Guadalajara, Jalisco, así como en el Portal Web del Municipio de Guadalajara y en los medios correspondientes. La publicación del listado

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social".Página 4 de 6

5 de Febrero 249 esq. Analco,
Unidad Administrativa Reforma,
Col. Las Conchas, C.P. 44460,
Guadalajara, Jalisco, México.
33 3669 1300 ext. 1542





de beneficiarios se hará con base a las disposiciones de la Ley de Transparencia e Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

10.- RESTRICCIONES PARA EL REGISTRO;

No cumplir con los documentos requeridos ya mencionados, así como no cumplir con lo establecido en las Reglas de Operación del Programa.

11.- DATOS PARA ENTREGA DE EXPEDIENTES, DE CONTACTO Y PARA MAYORES INFORMES RESPECTO AL PROGRAMA.

Presentarse en las oficinas de la Dirección de Programas Sociales Municipales, ubicadas en Calle 5 de febrero 249, colonia las Conchas en ésta ciudad de Guadalajara, de lunes a viernes, de 09:00 a 15:00 horas, teléfono 3336691300 - ext. 1790.

12.- QUEJAS Y DENUNCIAS

En caso de existir quejas o denuncias con motivo de la ejecución del programa, deberán presentarse a la Contraloría Ciudadana de Guadalajara, en los siguientes mecanismos que tiene habilitados:

I.- Buzones físicos: Ubicados en las distintas sedes del gobierno municipal;

II.- Línea directa Whatsapp 33126-42356,

III.- Línea telefónica a través del número telefónico: (33) 36691300 ext. 8238;

IV.- Página de Internet en la siguiente liga <https://guadalajara.gob.mx/denuncias/>

V.- Correo electrónico: denuncias@guadalajaragob.mx

VI.- De manera presencial en el módulo de atención de la Contraloría Ciudadana, ubicado en Avenida 5 de febrero número 249, colonia Las Conchas, Guadalajara, de lunes a viernes, de 09:00 a 15:00 horas; y

VII.- Módulos itinerantes para recepción de denuncias en lugares públicos en dónde se celebran eventos masivos.

13.- AVISO DE PRIVACIDAD/ PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

El manejo de los expedientes que se formen con motivo de las presentes Reglas además de cualquier otro dato personal recabado, estarán a lo dispuesto por la

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social". Página 5 de 6





Combate a la Desigualdad

normatividad vigente y el siguiente Aviso de Privacidad publicado en el portal oficial: <https://transparencia.guadalajara.gob.mx/avisosprivacidad>

14.- CASOS NO PREVISTOS

Cualquier situación no prevista en las presentes Reglas de Operación será evaluada y resuelta por el Comité Dictaminador del programa.


H. Alejandro Hermosillo González
Coordinador de Combate a la Desigualdad


Gobierno de
Guadalajara
Coordinación General
de Combate a la Desigualdad

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social". Página 6 de 6

5 de Febrero 249 esq. Analco,
Unidad Administrativa Reforma,
Col. Las Conchas, C.P. 44460,
Guadalajara, Jalisco, México.
33 3669 1300 ext. 1542

